

Expediente: 468/24

Carátula: LUNA ALEJANDRA ISABEL C/ JUNTA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LIMITADA S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/02/2025 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO

20288551007 - LUNA, ALEJANDRA ISABEL-ACTOR

27232807836 - IBAÑEZ, NESTOR ANIBAL-DEMANDADO

27232807836 - ROBLES, RUBEN EDGARDO-DEMANDADO

27232807836 - ALBARRACIN, YOLANDA DEL CARMEN-DEMANDADO

90000000000 - JUNTA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMAN LTDA., - DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 468/24



H20901740753

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO : LUNA ALEJANDRA ISABEL c/ JUNTA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LIMITADA s/ AMPARO EXPTE 468/24

Concepción, 19 de febrero de 2025.

Proveyendo presentación del Sr. perito Martinez Ramón Antonio de fecha 18/02/2025: téngase presente lo manifestado y por aceptado el cargo que le fuera conferido. Asimismo téngase por constituido domicilio digital. Agréguese el comprobante de pago de tasa por aceptación de cargo pericial.

Hágase saber al Sr. perito que la documentación original motivo de pericia será presentada por la parte demandada al momento de la formación del cuerpo de escritura, fijando fecha para el día **07/03/2025 a las 09:00 horas** para tales fines.

Para ello, **notifíquese al Sr. Luna Juan Ramón, DNI N° 25.368.685**, en su domicilio ubicado en calle Juan José Paso N° 178, B° Oeste de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, a fin de que comparezca el día y hora fijados, con su Documento Nacional de Identidad, ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 (Ubicada en el Centro Judicial Concepción - calle España N° 1438 - 2° piso) a los fines de la formación del cuerpo de escritura. **PERSONAL.**

PREVIO AL LIBRAMIENTO DE LA CEDULA ordenada , deberá la parte oferente acompañar los correspondientes bonos de movilidad.

Al anticipo de gastos solicitado: estése al recibo adjuntado por la parte demandada en su presentación del día 19/02/2025.

A la solicitud de anticipo de honorarios solicitada: hágase lugar, y en consecuencia, se hace saber al oferente de la prueba que deberá abonar al Sr. perito, en un plazo de 72 horas, la suma de \$220.000 (pesos doscientos veinte mil, correspondientes a media consulta escrita de abogados), bajo apercibimiento de ley.

Proveyendo presentación de la parte demandada de fecha 19/02/2025: téngase presente lo manifestado y el recibo acompañado. Al pedido de notificación al Sr. Juan Ramón Luna: estése a lo decretado ut-supra.

En cuanto al pedido de ampliación de plazos: teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, y lo dispuesto en el Código Procesal Constitucional de Tucumán, a fin de poder llevarse a cabo las pruebas ofrecidas por las partes, se dispone la ampliación del plazo probatorio en el presente juicio hasta el día 12/03/2025. JAJ

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.